



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4618

Valparaíso,

06 NOV. 2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza Ley Nº30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta Nº1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Nº4060 de 01.10.2025; Nº4319 de 20.10.2025; Nº4366 de 22.10.2025 y Nº4367 de 22.10.2025, todas del Subdirector de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas.

Los Anexos 51-7 y 51-29 numeral 29.5, del Compendio de Normas Aduaneras, que contienen el listado de "Compañías Aéreas" y "Transitarios o Forwarder", respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº4060 de 01.10.2025, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió – entre otros aspectos- la autorización e incorporación de la empresa **Logística a Tú Medida S.p.A**, RUT Nº **77.724.214-8**, para actuar como Transitario o Freight Forwarder, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nº4319 de 20.10.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió – entre otros aspectos – la autorización e incorporación de la empresa **Servicios de Logística Internacional y Comercio Exterior OPERACOMEX S.p.A.**, RUT Nº **77.909.093-0**, para actuar como Transitario o Freight Forwarder, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nº4366 de 22.10.2025, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió – entre otros aspectos – la autorización e incorporación de la empresa **GCO Cargo S.p.A.**, RUT Nº **77.992.868-3**, para actuar como Transitario o Freight Forwarder, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nº 4367 de 22.10.2025, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió – entre otros aspectos – la autorización e incorporación de la empresa **NG Servicios Aéreos S.p.A.**, RUT Nº **78.123.924-0**, para actuar como Agente de Aeronaves o Líneas Aéreas, de conformidad a la normativa vigente, bajo el código M75.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar el listado del Anexo 51-7 "Compañías Aéreas" y 51-29 numeral 29.5 "Transitarios o Forwarder" del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L Nº329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE** en la tabla "Compañías Aéreas", del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de "**SCL AIR CARGO S.P.A.**", lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO
NG Servicios Aéreos S.p.A.	M75





- II. **INCORPÓRASE** en el numeral 29.5 del Anexo 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitarios o Forwarder, lo que se indica a continuación:

1. En la tabla a continuación de **"LIDERCAR LTDA."**, la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
Logística a Tú Medida S.p.A.	77.724.214-8

2. En la tabla a continuación de **"SERVINSEG S.A."**, la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
Servicios de Logística Internacional y Comercio Exterior OPERACOMEX S.p.A.	77.909.093-0

3. En la tabla a continuación de **"FULTRANS CHILE S.A."**, la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
GCO Cargo S.p.A.	77.992.868-3

- III. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.
- IV. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



BPS/KCI/MTGE

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Mesa de Ayuda

SSD. 28745- 30634- 30966- 30969

32592



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

